

CIRCULAR No. 006 | 02 | ABR | 2020
LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX
	Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea Colombia Responde para Todos – contra los efectos económicos del covid19 coronavirus

El Gobierno Nacional, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Bancóldex, buscando brindar herramientas de liquidez que ayuden al sostenimiento de las empresas y la conservación del empleo, han diseñado una nueva solución de crédito preferencial que complementa la oferta publicada en días pasados con la línea Colombia Responde, en las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente trescientos cincuenta mil millones de pesos (COP 350.000.000.000)
SUBCUPO 1 MICROEMPRESAS MECANISMO DE REDESCUENTO	Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000.000.000)
SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS MECANISMO DE MICROFINANZAS	Aproximadamente cincuenta mil millones de pesos (COP 50.000.000.000)
SUBCUPO 3 PYMES	Aproximadamente ciento setenta y cinco mil millones de pesos (COP 175.000.000.000)
SUBCUPO 4 GRANDES EMPRESAS	Aproximadamente setenta y cinco mil millones de pesos (COP 75.000.000.000)
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, fintech, ONG's financieras, cooperativas

CIRCULAR No. 006 | 02 | ABR | 2020

LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS

CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX y que ofrezcan un programa especial dirigido a las empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará mediante la presentación del anexo 1 de esta circular por parte de la entidad financiera al momento de la solicitud.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas o grandes empresas¹, de todos los sectores económicos exceptuando tanto al sector agropecuario, como a las empresas financiadas a través de la línea Colombia Responde², publicada mediante la circular externa 004 de 2020.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

¹ Microempresas, pequeñas y medianas empresas serán aquellas con activos al cierre del 2019 hasta de COP 26.334.000.000, (para el 2018 este valor equivale a COP 22.132.000.000) las empresas cuyos activos superen este valor se considerarán grandes empresas.

² Se excluyen las empresas correspondientes al sector agropecuario, es decir, los CIU pertenecientes a la sección A de la clasificación DANE revisión 4. También se excluyen empresas del sector turístico del país, con Registro Nacional de Turismo, empresas de prestación del servicio de transporte aéreo en Colombia pertenecientes a los códigos CIU 5111, 5112, 5121, 5122 y 5223, empresas relacionadas con espectáculos públicos pertenecientes a los códigos CIU 9006, 9007 y 9008 de acuerdo con la revisión 4.0 del DANE y todas aquellas empresas de otros sectores que accedan a recursos de la línea Colombia Responde.

CIRCULAR No. 006 | 02 | ABR | 2020
LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

	Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas. La condición de beneficiario de la línea deberá ser validada por la entidad financiera antes del trámite del crédito.
DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo. Materias primas, insumo, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos podrán ser utilizados para generar liquidez mediante la mejora de las condiciones financieras de los pasivos actuales de la empresa, se exceptúan tanto los pasivos con socios o accionistas como los pasivos financiados con recursos de Bancóldex.

MONTO MÁXIMO POR EMPRESA:

MIPYMES	Hasta tres mil millones de pesos por beneficiario ³ (COP 3.000.000.000)
GRANDES EMPRESAS	Hasta cinco mil millones de pesos por beneficiario ⁴ (COP 5.000.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

Mecanismo de redescuento

PLAZO	Hasta tres (3) años de plazo
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta seis (6) meses de gracia
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales

³ Se considerarán como un mismo beneficiario empresas que tengan propietarios o accionistas comunes

⁴ IBID 2

CIRCULAR No. 006 | 02 | ABR | 2020
LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	Para operaciones indexadas a la DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido Para operaciones indexadas a la IBR: En su equivalente mes vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	DTF E.A. + 0% E.A. IBR NMV + 0% NMV para el pago de intereses mensual
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable, en el marco del programa especial diseñado por cada intermediario financiero

Mecanismo de microfinanzas

Las entidades financieras podrán acceder a estos recursos, a través del mecanismo de crédito directo, únicamente para financiar a microempresas, financiando hasta diez millones de pesos por empresa (COP 10.000.000), hasta 2 años de plazo, con hasta 3 meses de gracia, solo para créditos desembolsados a partir de la fecha de publicación de la presente línea, con una reducción mínima en la tasa de interés cobrada al microempresario del cinco por ciento (5%) frente a las tasas establecidas por la entidad de acuerdo al segmento y el plazo del crédito.

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso, la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que haga constar la reducción en la tasa de los créditos relacionados de acuerdo a lo establecido para este mecanismo.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias pueden hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 006 | 02 | ABR | 2020
LINEA COLOMBIA RESPONDE PARA TODOS
CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSE ALBERTO GARZÓN
Representante Legal